

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**TRES CANTOS**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto de la cuarta teniente de alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos número 606/2024, de 25 de enero de 2024, fueron aprobadas la convocatoria y bases que regirán el proceso selectivo para la cobertura con carácter interino de una plaza de técnico de Archivo del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid).

Dichas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 56, de 6 de marzo de 2024, mediante anuncio extractado.

Mediante decreto del primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos número 2024/1754, de 22 de marzo de 2024, se aprueba la modificación de las mismas y publicación en los siguientes términos:

Primero.—Modificar las bases por las que se regirá la convocatoria para cubrir interinamente una plaza vacante de técnico/a de Archivo Municipal en el Ayuntamiento de Tres Cantos, aprobadas por decreto de la cuarta teniente de alcalde número 2024/606, de 25 de enero de 2024, en concreto, la base segunda, letra e), en el siguiente sentido:

“...e) Estar en posesión del Título de Licenciado o Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al objeto de las bases, o bien en posesión del título de Licenciatura o Grado con postgrado o especialidades en las Áreas de archivo y documentación...”.

Con fecha 10 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda modificar el texto de la base tercera apartado c): “Superación procesos selectivos y prestación de servicios en esta Administración. Puntuación máxima 15 puntos en el siguiente sentido:

«C) Superación procesos selectivos y prestación de servicios en la Administración Pública y Sector Público. Puntuación máxima 15 puntos.

C.1) Por haber superado un proceso selectivo completo de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tres Cantos y de cualquier otra administración Pública 1 punto, por cada proceso selectivo.

C.2.) Por haber prestado servicio mediante contrato en la Administración o empresa municipal de servicios del Ayuntamiento de Tres Cantos o cualquiera otra empresa pública, por cada contrato 0,50 puntos.

Se entenderá acreditado los méritos en el apartado C.2, cuando estos estén certificados o “Hago constar”, del Gerente/Director o persona responsable de la entidad pública contratante. Y siempre que se señale en el certificado y/o “Hago constar”, que dichos procedimientos de contratación se ha llevado a cabo previo proceso de selección del personal laboral garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La calificación del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, sin que se puedan superar la puntuación máxima parcial o total establecida al efecto.

En caso de empate en la puntuación final, se duplicará la puntuación obtenida, a los solo efectos de romper el empate de puntos, los puntos obtenidos en el apartado C.2) en esta Administración o empresa municipal de servicios del Ayuntamiento de Tres Cantos. Si, aun así, continuara dicho empate, se resolverá aplicando el mismo método (se duplica la puntuación) del apartado C.1) obtenido en esta Administración y, en caso de continuar el empate, se resolverá por sorteo».

Segundo.—Disponer la publicación de dichas modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como volver a abrir un plazo de presentación de instancias de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, respetándose aquellas instancias que se hubiesen

presentado ya, pudiendo asimismo, presentar documentación que acredite los méritos del apartado c) con los requisitos ahora exigidos.

Tres Cantos, a 4 de junio de 2024.—El primer teniente de alcalde, Francisco Javier Juárez de la Morena.

(01/8.997/24)

